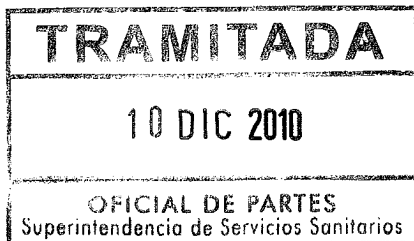


REPÚBLICA DE CHILE
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS

FISCALIA
DPA/NCR/CLIS
Of. 444-2010



DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SISS N°1522 DE FECHA 26.06.02 E INCLUYE EN LA NÓMINA DE MATERIALES AUTORIZADOS PARA SER UTILIZADOS EN INSTALACIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO, EL INTERCEPTOR DE GRASAS Y ACEITES MARCA DELTACQUA DE CAPACIDAD MÁXIMA DE 180 L/MIN, CONFORMADO POR FILTRO DE COALESCENCIA FABRICADO EN ITALIA POR EUROJETON SPA, IMPORTADO A CHILE POR M. BOTTAI DUNER, Y ESTANQUE DE HORMIGÓN ARMADO REVESTIDO EN FIBRA DE VIDRIO, FABRICADO EN CHILE POR BOTTAI S.A.

SANTIAGO, 10 DIC 2010

VISTOS:

La Ley N° 18.902; el D.F.L. MOP N° 382, de 1988; los artículos 6°, 42°, 43°, 44°, 45°, 46°, 47°, y 48°, del D.S. MOP N° 50/02; el D.S. MOP. N° 258/09; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la Republica; Resolución SISS N° 1522 de fecha 26.06.02; Oficio SISS N°852 de fecha 25.03.10.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Superintendencia de Servicios Sanitarios la fiscalización y el control del cumplimiento de las normas relativas a Servicios Sanitarios, establecidas en la ley N° 18.902 y el DFL MOP N° 382 de 1988, y las funciones normativas y de control de la legislación, en lo que corresponde a diseño y construcción de instalaciones de agua potable y alcantarillado domiciliarios.

Que corresponde asimismo a esta Superintendencia, mantener una nómina actualizada de los fabricantes e importadores de materiales, componentes, artefactos, equipos y sistemas utilizados en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.

Que por Ord. SISS N°852 de fecha 25.03.10 la Superintendencia de Servicios Sanitarios informó a los fabricantes e importadores de productos autorizados, que las Resoluciones de autorización serían modificadas con el objeto de llevar un control periódico de la certificación de los productos.

Que la Resolución SISS N°1522 de fecha 26.06.02, incluyó en la "Nómina de Materiales Autorizados para ser utilizados en Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado", al Interceptor de Grasas y Aceites marca "DELTACQUA" de capacidad máxima 180 l/min, conformado por filtro de coalescencia fabricado en Italia por Eurobeton Spa y estanque de hormigón armado revestido en fibra de vidrio fabricado en Chile por BOTTAI S.A.

RESUELVO: (exento)

3865

SUPERINTENDENCIA N° _____ /

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la Resolución SISS N°1522 de fecha 26.06.02.
- 2.- **INCLÚYASE** a contar de la fecha de la presente Resolución, en la Nómina de Materiales Autorizados, al Interceptor de Grasas y Aceites marca "DELTACQUA" de capacidad máxima 180 l/min, conformado por filtro de coalescencia fabricado en Italia por Eurobeton Spa y estanque de hormigón armado revestido en fibra de vidrio fabricado en Chile por BOTTAI S.A.
3. - **CONFORME** a lo estipulado en el D.S. MOP N°50/02, el Interceptor de Grasas y Aceites marca "DELTACQUA" de capacidad máxima 180 l/min, conformado por filtro de coalescencia fabricado en Italia por Eurobeton Spa y estanque de hormigón armado revestido en fibra de vidrio fabricado en Chile por BOTTAI S.A, deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas informadas por Bottai S.A. y verificadas por Aqua, Calidad del Agua u otro laboratorio acreditado ante el INN:
 - Interceptor marca: DELTACQUA
 - Filtro coalescente: Marca EUROBETON
 - Estanque de hormigón armado: Marca BOTTAI
 - Capacidad máxima de flujo de entrada: 180 l/min.
 - Concentración máxima de aceites y grasas a la entrada: 8000 mg/l.

- Concentración máxima de aceites y grasas a la salida: 150 mg/l.

4. - EL TIPO DE CERTIFICACION del Interceptor de Grasas y Aceites marca "DELTACQUA" de capacidad máxima 180 l/min, conformado por filtro de coalescencia fabricado en Italia por Eurobeton Spa y estanque de hormigón armado revestido en fibra de vidrio fabricado en Chile por BOTTAI S.A., deberá corresponder al de Marca de Conformidad conforme a las pautas fijadas por el Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.).

5. - LA INSTALACIÓN del Interceptor de Grasas y Aceites marca "DELTACQUA" de capacidad máxima 180 l/min, conformado por filtro de coalescencia fabricado en Italia por Eurobeton Spa y estanque de hormigón armado revestido en fibra de vidrio fabricado en Chile por BOTTAI S.A. deberá regirse por las instrucciones emitidas por Bottai S.A.

6.- CONTROL SISS DE LA CERTIFICACIÓN

El fabricante deberá adjuntar en forma semestral a la SISS, antes del 31 de Mayo y 30 de Noviembre de cada año, la información que se detalla del Interceptor de Grasas y Aceites marca "DELTACQUA" de capacidad máxima 180 l/min, conformado por filtro de coalescencia fabricado en Italia por Eurobeton Spa y estanque de hormigón armado revestido en fibra de vidrio fabricado en Chile por BOTTAI S.A.

6.1- Certificación por Marca de Conformidad

- Certificado de marca de conformidad emitido por una entidad nacional acreditada ante el INN que certifique que cada producto está bajo un control de marca de conformidad, dando cumplimiento a lo indicado en el punto 3 de esta Resolución. En este Certificado, además se deberá indicar el N° del contrato vigente que tiene suscrito el fabricante con la entidad certificadora.
- En caso de producirse el rechazo de productos por parte del ente certificador, el fabricante deberá declarar a la SISS el destino final de estos productos, prohibiéndose su uso en las instalaciones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
- Contrato vigente entre el certificador y el fabricante para emitir certificación de Marca de Conformidad de todos los productos indicados en esta Resolución (original o fotocopia legalizada).

En caso de no recibirse la totalidad de la información antes detallada en las fechas indicadas, la SISS procederá a dejar sin efecto esta Resolución.

6.2- Modificación al Sistema de Certificación

Se establece que tanto el fabricante como la entidad certificadora o laboratorio de ensayo, deben informar a esta Superintendencia, cualquier modificación en su sistema de certificación, en el momento que esta se produzca, esto incluye:

Si durante el semestre se modifican o caducan los contratos vigentes entre el certificador y el importador, deberá remitirse a esta Superintendencia copia de los contratos antes de la fecha de su entrada en vigencia.

Así mismo, en caso de modificar la modalidad de certificación, deberá previamente informarse a esta Superintendencia y remitir los antecedentes que corresponda.

7.- USO DE SELLOS EN LOS PRODUCTOS CON CERTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD

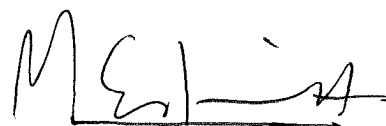
Deberá existir una identificación de aquellos productos que cuentan con Certificación de Conformidad, por lo que cada producto en forma individual o en caso de autorizarlo la SISS, el envase que los contenga, deberán contar con una etiqueta, rótulo, estampilla u otro distintivo, que se incorpore o adhiera a cada producto.

El sello irá ubicado en un lugar de fácil acceso, sin que su aplicación pueda significar un deterioro del producto sellado. El sello debe ser legible, indeleble y debe incluir al menos la siguiente información:

- Identificación o logotipo del organismo de certificación que realizó la certificación.
- Fecha, tipo de certificación y N° de Certificado o N° de contrato entre las partes.

8. - **NOTIFÍQUESE** de esta Resolución al representante legal de Bottai S.A. (Av. Las Acacias N°91 San Bernardo, Santiago, Fono: 4131200), Aqua, Calidad del Agua Ltda. (Almirante Latorre 548, Santiago), Empresas y Prestadores de Servicios Sanitarios, Cámara Chilena de la Construcción, a los SERVIU Regionales, SERVIU Región Metropolitana, Instituto Nacional de Normalización (I.N.N.), Asociación de Instaladores Sanitarios de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAGALY ESPINOSA SARRIA
Superintendente de Servicios Sanitarios